



**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0055-R**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad,...”*;

**Que**, el artículo 32 ibídem, sobre la Adjudicación señala: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, el numeral 7 del artículo 94 ibídem, establece: *“(...) La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”*;

**Que**, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017, expidió la Codificación al Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública de la Dirección General de Aviación Civil, disponiendo en su artículo 4, numeral 4.5., que: *“Los contratos que celebre la Dirección General de Aviación Civil para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y provisión de servicios, normalizados o no*





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0055-R**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2018**

*normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo valor exceda el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, los de procesos de Régimen Especial y Emergencia, desde la suscripción de la Resolución de Inicio hasta la finalización del procedimiento estarán a cargo de la MÁXIMA AUTORIDAD”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0037-R de 10 de febrero de 2018, el Sr. Carlos Javier Álvarez Mantilla, Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-002-2018 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, con un presupuesto referencial de USD 10.509,47 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100 CENTAVOS), sin incluir IVA; con un plazo estimado de ejecución del contrato de 365 días, contados desde el 18 de marzo de 2018; aprobó los Pliegos; invitó en forma directa a la compañía COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, a fin de que presente su oferta técnica-económica; y, delegó a la Ing. Lizeth Contero Bastidas, Analista Financiera 1 de la Dirección Administrativa, para que lleve adelante el proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban realizarse previa la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso;

**Que**, el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-002-2018, generado para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, fue publicado el 16 de febrero de 2018, en el Portal institucional del SERCOP;

**Que**, consta del expediente la Autorización de 19 de febrero de 2018, conferida por la Sra. Marcela De Los Reyes, Gerente de Posventa de COHECO S.A., en favor de la Sra. Liliana Naranjo, Ejecutiva de COHECO S.A., con cédula de ciudadanía Nro. 171282974-4, para que pueda “... *asistir y firmar procesos de audiencias de preguntas y aclaraciones, correspondientes al proyecto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN...*”;

**Que**, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 19 de febrero de 2018, la Ing. Lizeth Contero Bastidas, en calidad de delegada para llevar adelante el proceso, manifestó que dentro del proceso “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, no se realizaron preguntas ni aclaraciones; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por la funcionaria delegada para llevar adelante el proceso; y, por la Sra. Liliana Naranjo, representante de COHECO S.A.;

**Que**, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 21 de febrero de 2018, la delegada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta presentada por COHECO S.A., el 21 de febrero de 2018, a las 10h30, en una carpeta contenida en 76 fojas numeradas y sumilladas, con el valor de la oferta económica de USD 10.509,47 y tiempo de entrega 365 días;

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 21 de febrero de 2018 a las 13h00, la delegada para llevar adelante el proceso, manifestó que: “*Cumpliendo con el normal desarrollo del proceso citado se procede a revisar la oferta presentada por COHECO S.A., evidenciándose que la misma NO requiere convalidación de errores*”;

**Que**, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 21 de febrero de 2018, la delegada para llevar adelante el proceso, manifestó: “... *que COHECO S.A.; RUC 1790043800001, CUMPLE con los parámetros mínimos solicitados por la DGAC*”; en virtud de lo expuesto, recomendó “...*adjudicar el presente proceso de contratación a la empresa COHECO S.A.; RUC 1790043800001, por haber cumplido con todos los parámetros técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC, por un valor*”;





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0055-R**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2018**

*de \$ 10.509,47 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) valor que no incluye el impuesto al valor agregado”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0300-M de 21 de febrero de 2018, la Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas, en calidad de delegada para llevar adelante el proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-002-2018 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, remitió a la Mgs. Silvia Victoria Vallejos Espinosa, Directora General de Aviación Civil, Subrogante, el Informe de resultados del proceso, recomendando en lo pertinente: “...adjudicar la presente contratación al oferente COHECO S.A., con RUC: 1790043800001, por un monto de \$ 10.509,47 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE CON 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos exigidos por la DGAC”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que la Directora General de Aviación Civil, Subrogante, dispuso a la delegada para llevar adelante el proceso: “Continuar con trámite correspondiente para adjudicación”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0313-M de 23 de febrero de 2018, el Lcdo. Edison Danilo Villarruel Ponce, Director Administrativo, solicitó a la Ab. Delia María Núñez Torres, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente al proceso de Régimen Especial signado con el código Nro. RE-DGAC-002-2018 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 94 numeral 7 y 95 de su Reglamento General de aplicación, en concordancia con el subnumeral 4.5 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0036-R de 02 de marzo de 2017.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- Acoger** la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-RX-2018-0300-M de 21 de febrero de 2018; y, Adjudicar el proceso de Régimen Especial signado con el Código No. RE-DGAC-002-2018 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES EDIFICIO CENTRAL”, a la compañía COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, por un valor de USD. 10.509,47 (DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 47/100 CENTAVOS) más I.V.A; con un plazo para la ejecución del contrato de 365 días, contados a partir del 18 de marzo de 2018.

**Artículo 2.- Notificar** a la compañía COHECO S.A., con RUC Nro. 1790043800001, con el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.- Designar** al Sr. Stalin German Barahona López, Asistente de Proveeduría de la Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y de los documentos relevantes del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único, en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley





**Dirección General  
de Aviación Civil**

**Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0055-R**

**Quito, D.M., 13 de marzo de 2018**

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016; como en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

**Artículo 5.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-RX-2018-0313-M

jv/ml/ao/th

